CONTRATO M.H. Nº 49/13
"SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA", CON LA EMPRESA LOS HALCONES S.R.L.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 2 días del mes de setiembre del año dos mil trece, el **Ministerio de Hacienda**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la empresa **LOS HALCONES S.R.L.** en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliada en la calle **Ruta Mcal. Estigarribia y Andrés Barbero- 2º Piso San Lorenzo, Tel. 021 508.737**, representada para este acto por el Señor **ALFREDO DIOSNEL ZELAYA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 651.014 en su carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes **(R.U.C.) 80007317-7**; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. <u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.

1.1 El **Ministerio de Hacienda,** contrata a **EL CONTRATISTA** a los fines de la prestación del Servicio de Seguridad Privada y Vigilancia, mediante la dotación de personal capacitado para el efecto, el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de **EL CONTRATISTA.**----------

1.2 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, con relación a la prestación del *"Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada"*, adjudicada por Resolución D.A. N° 562 de fecha 11 de julio de 2013, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia----------

2. <u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones suplementarias.-
b) Formularios y la lista de la oferta.
c) Condiciones Especiales del Contrato;
d) Especificaciones técnicas, programas de suministros, y programa de actividades;
e) Condiciones Generales del Contrato; y
f) Resolución D.A. Nº 388 de fecha 23 de mayo de 2013, por la cual se autoriza el llamado y se aprueba el P.B.C., de la L.P.N./S.B.E. Nº 08/13.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.----------

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

ALFREDO ZELAYA
Gerente

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en las partidas de Gasto 280 "Otros Servicios en General", con fuentes de financiamiento 10 y 30, aprobados en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al año 2013, y las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2014, se hallan supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal mencionado.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica Nº 08/2013**, convocado por el Ministerio de Hacienda, según Resolución N° 388, de fecha 23 de mayo de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 562 de fecha 11 de julio de 2013.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 15 (quince) meses a ser computados desde la firma del presente contrato.----------

6. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

6.2 El precio mensual estará sujeto a reajuste de precio durante la vigencia del contrato, toda vez que exista una variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste:

Pr= Po [(0,60 x S1 / So)+0,40]

Donde:

Pr= Precio Mensual por puesto Reajustado

Po= Precio Mensual por puesto Ofertado

S1= Salario Mínimo actualizado

So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas

El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en el Territorio de la República.

6.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Servicio determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de **EL CONTRATISTA**, asciende a **Gs. 288.590.640.- (Guaraníes Doscientos Ochenta y Ocho Millones Quinientos Noventa Mil Seiscientos Cuarenta)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por **LA CONTRATANTE**.----------

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta

y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

6.4 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos se realizaran mediante el Departamento de Tesorería de la Dirección Administrativa, dentro de los 60 Días posteriores a la presentación de la factura correspondiente al mes vencido, acompañada de un copia de la Orden de trabajo y/o Servicios, y el informe de aceptación del servicio que será presentado por cada unidad administrativa.----------

De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

Ítem	*Código de Catálogo**	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
2	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia Biblioteca – Departamento de Bienestar del Personal (Ex Hotel Rivera Presidente Franco e/ Ntra. Señora de la Asunción y Chile)	*MES*	15	3.641.443	*54.621.645*
9	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia para la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera, Edificio de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - Alberdi entre General Díaz y Eduardo Víctor Haedo.	*MES*	15	3.664.600	*54.969.000*
10	92121504-001	Servicios de Seguridad y Vigilancia Predio Artigas (Avda. Artigas c/ Pastor Ibañez (ex Gas Corona)	*MES*	15	7.933.333	*118.999.995*
		Total Adjudicado (ítems 2, 9 y 10)				**228.590.640**

ALFREDO ZELAYA
Gerente

7. <u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

El plazo otorgado al **CONTRATISTA** para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de *30 días.*

En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a **LA CONTRATANTE** en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por **LA CONTRATANTE.**----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051/03).
No se otorgará anticipos para la Contratación del Servicio de Seguridad.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).
EL CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de cómo mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos siguientes a la firma del contrato.----------
La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------
LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
El valor de las multas será: del 2% (dos por ciento) sobre el valor mensual del ítem afectado.
El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. ----------
En caso de excederse este porcentaje, **LA CONTRATANTE**, podrá rescindir el contrato unilateralmente, y ejecutar el monto total de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.---------

11. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).
El Servicio deberá ser ejecutado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12.CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. <u>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051/03). Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE

NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL CONTRATISTA

ALFREDO DIOSNEL ZELAYA
REPRESENTANTE LEGAL
LOS HALCONES S.R.L.